



RESOLUCIÓN N° 506 /2.025.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 02/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ (RUC: 653374-4), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL IPTA”, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, ID N° 441676.

Asunción, 08 de octubre de 2.025.-

VISTO:

El Memorándum DTT N° 17/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, presentado por el Jefe Interino del Departamento de Transporte y Talleres, Sr. Ismael Mora, mediante el cual se solicita la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 02/2024; la Nota DA N° 548/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, por la cual se consulta al proveedor sobre su disposición a aceptar la modificación; la nota de aceptación de la firma Taller RC de Crispin Ruffinelli Fernández de fecha 20 de agosto de 2025; el Memorándum DA N° 38/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, mediante el cual se remiten los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas; el Expediente N° 2025-23022001-012026 que inicia el trámite administrativo; la Providencia DP N° 79/2025 de fecha 11 de setiembre del corriente año, por la cual el Departamento de Presupuesto informe la disponibilidad presupuestaria en los Objetos de Gasto 244 y 596; y demás antecedentes obrantes en autos, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el artículo 238, numeral 3), de la Constitución Nacional faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar las leyes y expedir decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la buena administración.

Que, por Ley N° 3788/2010 se crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) como ente autárquico de derecho público, correspondiendo a su Presidente la representación legal y la dirección de la institución.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 67, regula las modificaciones contractuales, estableciendo los supuestos y límites.

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en su Artículo 109, dispone que los convenios modificatorios deberán realizarse conforme a la Ley y las reglamentaciones de la DNCP.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, en sus Artículos 174 al 178, regula los dictámenes técnicos, la comunicación al SICP y, en particular, la modificación de los contratos abiertos, habilitando la ampliación de hasta un 20% del monto máximo adjudicado y la extensión de la vigencia hasta un ejercicio fiscal adicional, siempre que no se hayan ejecutado los montos máximos y con aceptación expresa del proveedor.

Que, obran en autos la solicitud técnica del Administrador del Contrato, la aceptación expresa del proveedor y el respaldo presupuestario, lo cual fundamenta la procedencia de la modificación contractual solicitada.



RESOLUCIÓN N° 506 /2.025.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 02/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ (RUC: 653374-4), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL IPTA”, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, ID N° 441676.

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se ha expedido en los términos del Memorándum DC N° 65/2025, de fecha 07 de octubre de 2025.

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución se ha expedido en los términos del Dictamen DAA N° 123/2025, de fecha 07 de octubre del corriente año donde expresa que,.. están dadas las condiciones para realizar la modificación contractual conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 67 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y Artículo 109 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en consecuencia, se recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **MODIFICAR**, el Contrato N° 02/2024 suscrito con la firma Taller RC de Crispin Ruffinelli Fernández (RUC: 653374-4), en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024, ID N° 441676, “Mantenimiento y Reparación de Vehículos del IPTA”, Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la modificación consista en:

a) Ampliación del monto máximo contractual, cuyo valor original asciende a GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 1.200.000.000), en un 20% equivalente a GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (Gs. 240.000.000), quedando establecido un nuevo monto total máximo de GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES (Gs. 1.440.000.000) IVA Incluido, con la siguiente distribución presupuestaria:

- OG 244: Gs. 200.000.000
- OG 596: Gs. 40.000.000

b) Ampliación de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3°.- **RATIFICAR**, en todo lo demás las cláusulas del Contrato Principal que no hayan sido modificadas por el presente acto.



RESOLUCIÓN N° 506 /2.025.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 02/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ (RUC: 653374-4), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL IPTA”, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, ID N° 441676.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargada de Despacho
Secretaria General*

Encargado de Despacho – IPTA

